

XVII EDICIÓ  
PREMIOS  
**UNIVERSIDAD-  
SOCIEDAD**  
DEL CONSELL  
SOCIAL





# BASES

## XVII EDICIÓN PREMIOS UNIVERSIDAD- SOCIEDAD DEL CONSELL SOCIAL

La Ley 2/2003, 28 de enero, de la Generalitat de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas define (artículo 1º) al Consell Social como el órgano universitario de participación de la sociedad valenciana en la Universitat de València, atribuyéndole, como uno de sus fines el “fomentar y apoyar la colaboración entre la sociedad y la universidad, y en especial promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, al servicio de la calidad de la actividad universitaria” (artículo 2º).

De forma más concreta, el artículo 4º de la Ley encomienda al Consell Social:

- Promover vínculos de colaboración mutua entre la Universidad e instituciones y entidades sociales representativas.
- Estimular la actividad investigadora de la Universidad y, en especial, promover aquella vinculada a los sectores productivos de su entorno, propiciando proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre la Universidad y las empresas o instituciones.

- Impulsar las actividades que permitan un acercamiento del alumnado universitario a las demandas de trabajo de las empresas, de la Administración y de las instituciones para favorecer la inserción profesional de los titulados universitarios y tituladas universitarias.
- Otorgar ayudas, premios, distinciones o reconocimientos dentro del ámbito de sus competencias.

De acuerdo con lo anterior, el Consell Social convoca la XVII edición de los Premios Universidad-Sociedad del Consell Social de la Universitat de València con los que este órgano reconocerá la labor de las personas y grupos pertenecientes a la Universitat de València, así como de las empresas e instituciones que colaboran de forma destacada con esta institución. Dicha convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Pleno del Consell Social de la Universitat de València en su sesión de 28 de julio de 2011.

# I. MODALIDAD EMPRESAS E INSTITUCIONES

---

## A. A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

Dirigido a: La empresa o entidad que participe con la Universitat de València en programas y/o proyectos de investigación cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación de cooperación modelo.

### Criterios de concesión:

- Aportaciones materiales y recursos económicos obtenidos por la Universitat de València fruto de esa colaboración.
- Colaboración vigente en el momento de concesión del premio.
- Duración de la colaboración mantenida.
- Repercusión social de la colaboración.

---

## B. A LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y EL EMPLEO.

Dirigido a: La empresa o entidad que haya desarrollado un proyecto formativo con los estudiantes de la Universitat de València con incidencia demostrada en el posterior empleo de los mismos.

### Criterios de concesión:

- Promoción profesional de los estudiantes de la Universitat de València.
- Colaboración vigente en el momento de concesión del premio.
- Duración de la colaboración mantenida.
- Repercusión social de la colaboración.

---

## C. TRAYECTORIA DE COLABORACIÓN

Dirigido a: La empresa o entidad que haya desarrollado uno o varios programas de colaboración con la Universitat de València demostrando una trayectoria ejemplar.

### Criterios de concesión:

- Colaboración vigente en el momento de concesión del premio.
- Duración de la colaboración mantenida.
- Repercusión social de la colaboración.
- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- Estos criterios de concesión se considerarán con carácter no exhaustivo ni excluyente

---

## PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- Las candidaturas se presentarán en el Registro de la Universitat de València, dirigidas al Presidente del Consell Social, antes del 28 de octubre de 2011.
- Cada candidatura, en la que deberá identificarse la persona o entidad que se presenta y la modalidad a la que opta, deberá acompañarse de una memoria o informe en el que se relacionen las actividades que la hacen merecedora del premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Jurado podrá designar los candidatos que, por sus características especiales, sean un ejemplo o referencia en esta modalidad.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

---

## PREMIOS

- Los premios tendrán carácter honorífico. Los premiados podrán publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

---

## JURADO

- Para la modalidad "Empresas e Instituciones" se constituirá un Jurado presidido por el Vicepresidente Primero del Consell Social, y del que formará parte al menos un Vicerrector de la Universitat de València y el Director-gerente de la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València (ADEIT).
- Los restantes miembros, hasta un número de cuatro serán seleccionados y nombrados por la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consell Social de entre representantes sociales, universitarios y de la Administración.
- Actuará como secretario el del Consell Social.

---

## CONCESIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

- El Consell Social adoptará, en sesión plenaria, y vista la propuesta del Jurado, el acuerdo de concesión de los "Premios del Consell Social de la Universitat de València" en su modalidad "Universitat de València".
- El Secretario del Consell Social comunicará por escrito a los premiados la resolución adoptada, sin perjuicio de que la haga pública por los medios que se consideren oportunos.
- La entrega formal de los premios se celebrará en un acto solemne a tal efecto.

# II. MODALIDAD UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

## A. A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Dirigido al equipo de investigación de la Universitat de València que haya logrado destacarse especialmente en la satisfacción y/o resolución de problemas o necesidades concretas de empresas y entidades.

### Criterios de concesión:

- Aportaciones materiales y recursos económicos obtenidos de las empresas y entidades por parte del equipo investigador.
- Aplicabilidad práctica de los resultados de la investigación.
- Duración de la colaboración mantenida por el equipo investigador con la empresa o entidad.
- Cumplimiento de las obligaciones contraídas por el equipo investigador en relación con el modo y plazos de ejecución del objeto de la colaboración con la empresa o entidad.
- Repercusión social del resultado de la investigación.
- Estos criterios de concesión se considerarán con carácter no exhaustivo ni excluyente

## B. A LA ACTIVIDAD FORMATIVA DE POSTGRADO Y DE ESPECIALIZACIÓN

Dirigido al curso de postgrado o especialización propio de la Universitat de València que, de forma destacada, responda a la demanda de formación y a las necesidades que requieren universitarios y profesionales.

### Criterios de concesión:

- Masters y diplomas de postgrado o de especialización, no oficiales, de la Universitat de València que se estén impartiendo en la actualidad y que cuenten, al menos, con cinco ediciones ininterrumpidas.
- Informe de evaluación del GADE de la Universitat de València
- Promoción profesional de los alumnos una vez que hayan obtenido el correspondiente diploma.
- Nivel de participación en el master o diploma, respecto a las cifras inicialmente previstas.
- Participación de profesionales, empresas e instituciones en la realización del master o diploma.
- Resultados económicos obtenidos de la realización del master o diploma.
- Repercusión social de la actividad formativa.
- Estos criterios de concesión se considerarán con carácter no exhaustivo ni excluyente

## C. A LA ASOCIACIÓN O GRUPO DE ESTUDIANTES.

Dirigido a: La asociación o grupo de estudiantes de la Universitat de València que haya contribuido de forma destacada a fomentar, promover y llevar a cabo actividades de interés cultural y social, ampliando las relaciones de la comunidad universitaria con su entorno.

### Criterios de concesión:

- Realización de actividades propias y distintivas de la Universitat de València.
- Repercusión social, más allá del ámbito universitario, de las actividades realizadas.
- Escasez de recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos.
- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- Estos criterios de concesión se considerarán con carácter no exhaustivo ni excluyente

## D. A LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Objeto: Propiciar la participación del Personal de Administración y Servicios de la Universitat de València en la modernización de la administración universitaria a través de la presentación de iniciativas que favorezcan la mejora de las actividades profesionales, técnicas y administrativas, y que desarrollen su eficacia en sintonía con los requerimientos de la comunidad universitaria, propiciando así un mejor servicio a la misma.

Dirigido a: Personal de Administración y Servicios de la Universitat (unidades administrativas de la Universitat de València de cualquier nivel jerárquico o equipos de trabajo conformados al efecto). Los trabajos versarán sobre iniciativas orientadas a fomentar el desarrollo de una cultura de excelencia en la organización universitaria.

### Criterios de concesión:

- Interés y originalidad de la iniciativa
- Impacto en la mejora de las unidades
- Aplicabilidad práctica
- Fortalecimiento de la cooperación e interacción entre las diversas unidades de gestión, de forma que se rentabilicen estructuras comunes y/o actuaciones afines.
- Simplificación de procesos y agilización de trámites administrativos.
- Estos criterios de concesión se considerarán con carácter no exhaustivo ni excluyente

---

## PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- Las candidaturas se presentarán en el Registro de la Universitat de València, dirigidas al Presidente del Consell Social, antes del 28 de octubre de 2011.
- Cada candidatura, en la que deberá identificarse la persona o grupo que se presenta y la modalidad a la que opta, deberá acompañarse de una memoria en el que se relacionen las actividades que la hacen merecedora del premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.
- En el caso de las candidaturas al premio a asociación o grupo de estudiantes, éstas vendrán acompañadas de un informe que las avale o respalde, emitido por el responsable del Centro en el que la asociación o grupo de estudiantes desarrolle principalmente su actividad.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Jurado podrá designar los candidatos que, por sus características especiales, sean un ejemplo o referencia en esta modalidad. Esta regla se excepciona en el caso de los premios a asociación o grupo de estudiantes y a la gestión universitaria, en los que las candidaturas sólo podrán ser presentadas a instancia de parte interesada.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

---

## PREMIOS

- Los premios tendrán carácter honorífico. Los premiados podrán publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.
- En el caso del premio a la asociación o grupo de estudiantes, la Comisión de Relaciones con la Sociedad podrá adoptar el acuerdo de financiar en todo o en parte, con cargo al presupuesto del Consell Social, un proyecto presentado por la asociación o grupo de estudiantes que resulte premiada.

---

## JURADO

- Para la modalidad "Universitat de València" se constituirá un Jurado presidido por el Vicepresidente Segundo del Consell Social, y del que formará parte al menos un Vicerrector de la Universitat de València y el Director-gerente de la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València (ADEIT).
- Los restantes miembros, hasta un número de cuatro, serán nombrados por la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consell Social de entre representantes sociales, universitarios y de la Administración
- Actuará como secretario el del Consell Social de la Universitat de València.

---

## CONCESIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

- El Consell Social adoptará, en sesión plenaria, y vista la propuesta del Jurado, el acuerdo de concesión de los "Premios del Consell Social de la Universitat de València" en su modalidad "Universitat de València".
- El Secretario del Consell Social comunicará por escrito a los premiados la resolución adoptada, sin perjuicio de que se haga pública por los medios que se consideren oportunos.
- La entrega formal de los premios se celebrará en un acto solemne a tal efecto.

# III. PREMIOS A LA EXCELENCIA DOCENTE CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA GENERALITAT

---

Dirigidos a: Profesores universitarios, cualquiera que sea su categoría y antigüedad, que cuenten con una vinculación estable con la Universitat de València.

## Criterios de concesión:

- Haber obtenido altos resultados en las encuestas docentes.
- Contar con publicaciones, artículos y trabajos propios que se deriven directamente de su tarea docente.
- Haber diseñado, aplicado, y evaluado materiales didácticos directamente relacionados con las materias que imparte.
- Haber participado en tareas que favorezcan la formación como docente y en proyectos de innovación educativa.
- Utilización de TICs en la docencia
- Impartir docencia en otro idioma de interés científico, diferente del castellano o valenciano
- Otros méritos objetivos y evidencias que acrediten calidad y excelencia docente en la Universidad.
- Estos criterios de concesión se considerarán con carácter no exhaustivo ni excluyente

---

## PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

1. Por el propio interesado.
2. Por un Departamento o Área de conocimiento.  
En estos dos casos la presentación se efectuará mediante instancia presentada en el Registro de la Universitat de València, dirigidas al Presidente del Consell Social, antes del 28 de octubre de 2011.  
A la instancia se acompañará una memoria o informe en el que se relacionen las actividades que la hacen merecedora del premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.  
El Jurado podrá, si así lo estima necesario, requerir del interesado la justificación documental de los méritos que alegue.  
La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.
3. Mediante propuesta del Vicerrector competente en materia de profesorado.
4. Mediante propuesta del propio Jurado.

---

## PREMIOS

- Se concederán siete premios. Cada premio tendrá una dotación de 3.000 euros, aportados por la Generalitat (Conselleria de Educación, Formación y Empleo), y un diploma de reconocimiento.
- No se podrá conceder más de un premio al profesorado de una misma facultad o escuela universitaria.
- No se concederá el premio al candidato que haya obtenido el galardón de esta modalidad en ediciones anteriores.

---

## JURADO

- Composición:
  - Presidente: Vicepresidente 1º del Consell Social de la Universitat de València
  - Vicerrector de Profesorado de la Universitat de València.
  - Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos del Consell Social
  - Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos del Consell Social
  - Cuatro profesores de la Universitat de València designados por la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consell Social.
  - Un representante de la Secretaría Autonómica de Educación de la Generalitat.
  - Secretario: Secretario del Consell Social.
- El jurado, tras el estudio, comprobación y valoración de las candidaturas, remitirá al Presidente del Consell Social la propuesta de concesión de los premios, correspondiendo la resolución de concesión al Presidente del Consell Social de la Universitat de València.
- De cada una de las propuestas deberá dejarse constancia en las actas del jurado de un breve currículum y de los méritos tomados en consideración.

---

## CONCESIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

- El Presidente del Consell Social de la Universitat de València adoptará, vista la propuesta del Jurado, la Resolución de concesión de los "Premios del Consell Social de la Universitat de València" en su modalidad "PREMIOS A LA EXCELENCIA DOCENTE CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA GENERALITAT".
- El Secretario del Consell Social de la Universitat de València comunicará por escrito a los premiados la resolución adoptada, sin perjuicio de que la haga pública por los medios que se consideren oportunos.

La entrega formal de los premios se celebrará en un acto solemne a tal efecto.